

Resolución N° 1578, de la Cámara de Diputados, aprobando la venta de una faja de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo al General Fausto E. Caamaño, E. N.— G. O. N° 6712, del 22 de Noviembre de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1578.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 21 del mes de octubre del año 1947, y que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION N° 40/47.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que por Resolución de este Consejo Administrativo N° 37/47 de fecha 21 del mes de Octubre del año 1947, fué clausurado el Camino Vecinal en Villa Mella, denominado "BUENA VISTA", por haber dejado de estar destinado al uso público;

CONSIDERANDO: que el mencionado camino ha sido solicitado en compra por el señor General Fausto E. Caamaño, E. N., quien ha manifestado su interés en la adquisición del mismo, en vista de que este atraviesa su propiedad radicada en Villa Mella que comprende la Parcela N° 1-B, Reformada, del Distrito Catastral N° 18, Sección de Santa Cruz, lugar de Buena Vista;

CONSIDERANDO: que al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo no le es de ninguna utilidad ni beneficio el poseer esa faja de terreno dentro de la propiedad del solicitante;

CONSIDERANDO: que el valor ofrecido de RD\$ 3.00 la tarea resulta mayor convenido en ventas de terrenos efectuadas a particulares en este mismo sitio.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

Art. 1°— Autorizar, como por la presente autoriza a vender al Señor General Fausto E. Caamaño, E. N., de este domicilio, al precio de RD\$ 3.00 la tarea, una porción de terreno que correspondía al camino de "BUENA VISTA", dentro de la Parcela N° 1-B, Reformada, del Distrito Catastral N° 18, Sección de Santa Cruz, lugar, Buena Vista, con una extensión superficial de una HECTAREA, NOVENTISEIS AREAS, SESENTISEIS CENTIAREAS, equivalentes a TREINTA Y UNA TAREAS, Y VEINTISIETE CENTESIMAS DE TAREAS (31.27), lo cual arroja la suma de NOVENTA Y TRES PESOS OCHENTIUN CENTAVOS (RD\$ 93.81).

Art. 2.— Enviar la presente Resolución a la Cámara de Diputados para los fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Modesto E. Díaz, Presidente; Arturo Bonetti, Secretario.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 21 de octubre del año 1947, y en consecuencia autorizarlo a vender al Señor General Fausto E. Caamaño por el precio de RD\$ 93.81, una faja de terreno, propiedad del Distrito, con una extensión superficial de 31 tareas 27 centésimas de tarea, radicada en Villa Mella.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.